

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta,

Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número Veintiséis de sesión extraordinaria realizada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno y al acta número veintisiete de sesión ordinaria realizada el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. A continuación, se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de José Roberto García y María Elena Mancía de García, de fecha 15 de noviembre de 2021 y recibida en la Secretaría el 17 de noviembre de 2021, en la que en síntesis, informan que se solicitó a la OPAMSS la línea de construcción para una vivienda ubicada en la Colonia Los Olivos, calle principal No. 41, Ciudad Delgado, la cual fue denegada en las condiciones actuales existentes. Por lo que solicitan que se les indique si la alcaldía municipal tiene proyectado en un futuro proyectos comunales en los cuales deba modificarse el ancho del pasaje vehicular y por ende retirar los frentes de las viviendas para respetar la línea de construcción indicada. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de José Roberto García y María Elena Mancía de García, y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial y al Departamento de Registro y Control Tributario para inspección y seguimiento correspondiente.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de Representantes de Comunidad Los Olivos, de fecha 15 de noviembre 2021 y recibida en la Secretaría el 22 de noviembre de 2021, en la que en síntesis, solicitan ayuda para realizar proyecto de Aguas Negras y Potable, aprobado por ANDA. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Representantes de Comunidad Los Olivos, y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice inspección y seguimiento correspondiente.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de Representantes de Directiva Colonia Los Olivos, Plan del Pino, de fecha 22 de noviembre 2021 y recibida en la Secretaría el 29 de noviembre de 2021, en la que en síntesis, invitan a la inauguración del proyecto de electricidad, el domingo 12 de diciembre a partir de las 2:00 P.M., en la cancha ubicada en la entrada de Colonia Los Olivos. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Representantes de Directiva Colonia Los Olivos, Plan del Pino.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de Junta Directiva Lotificación San Sebastián, de fecha 24 de noviembre 2021 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que, en síntesis, solicitan intervención en el bacheo de la lotificación. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Junta Directiva Lotificación San Sebastián, y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice**

inspección y seguimiento correspondiente. e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas, ANDRYSAS, de fecha 29 de noviembre 2021 y recibida en la Secretaría el 02 de diciembre 2021, en la que, en síntesis, informan sobre presentación de Convenio “Espacios amigables, plurales y diversos para prevenir y reducir las violencias contra las mujeres en El Salvador”, ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo que solicitan se les apoye con la emisión de una carta de apoyo para la presentación de propuesta de convenio. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas, ANDRYSAS, y se remitirá a la Unidad de La Mujer para que realice análisis y se designa al alcalde para que firme la carta.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota Empleados municipales, sin fecha y recibida en la Secretaría el 06 de diciembre 2021, en la que, en síntesis, exigen por escrito fecha su reinstalo. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de empleados municipales y se remitirá a la Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera para que realicen seguimiento correspondiente.** 2.- **INFORMES:** La Licenciada Fátima Abigail Rivera, Delegada Contravencional de la municipalidad, presenta Informe de los resultados del proceso de la investigación que se realizó, para cumplir con lo solicitado en correspondencia recibida en el despacho Municipal, presentada por la señora Julia Cuellar Torres. Para Verificación de los hechos señalados en la solicitud se realizó una visita al lugar señalado en memorándum número 287 /2021, para ponerla al servicio de la entidad que brinda la atención del interesado en el caso. Antecedentes. Que el día 24 de mayo del 2021, la señora Julia Cuéllar interpuso denuncia exponiendo que las labores de una carpintería ubicada en calle a la Barranquilla, casa #14 generaban mucho ruido y perturbaba la tranquilidad de los vecinos. El 4 de junio del corriente año se envió inspección por parte de los agentes del CAM en la que se encontró una carpintería propiedad de Julio Israel González, sin el permiso correspondiente, con 6 personas trabajadoras en el momento de la inspección y en la que se le recomendó que evitara de no trabajar a altas horas de la noche; también se hizo inspección en otra carpintería que se encuentra ubicada en la casa #6, propiedad de Marina Elizabeth Vásquez que tampoco tenía permiso correspondiente y que también se le hizo la recomendación de cumplir con horarios diurnos y que trataran de no generar mayor ruido. El día 13 de agosto del corriente año se hizo otra inspección a las dos carpinterías antes relacionadas en las que constan en los informes que ya los propietarios se habían acercado a la municipalidad para tramitar los permisos y en la que nuevamente se les hizo el llamado a respetar los horarios de trabajo y mantener siempre regulado el nivel del volumen. Nuevamente se hizo inspección el día 4 de octubre del año en curso, en las que constan en los informes de inspección que las carpinterías estaban respetando los horarios establecidos, sin embargo, ante la inconformidad de la señora Julia Cuéllar, se citó en la Oficina Contravencional únicamente a la señora Cuéllar y al señor Julio Israel González (pues según la denunciante, solo una carpintería le afectaba

con el ruido). El día 22 de octubre del año en curso se celebró audiencia conciliatoria en la Oficina Contravencional en la que se obtuvo como resultado el acuerdo consistente en que Israel González movería el cepillo eléctrico (máquina que generaba mayor ruido) de modo que la señora Cuéllar estuviera más tranquila y que lo haría el martes veintiséis de octubre de este mismo año, a lo que la denunciante estuvo de acuerdo. Que el día 3 de noviembre del corriente año, fuimos notificados por el Concejo Municipal para hacer el análisis correspondiente de los hechos que la señora Julia Cuéllar Torres señala en correspondencia examinada por el Concejo. Métodos de implementación. Para verificación de los hechos señalados en nota recibida en el despacho Municipal donde se le solicita al Licenciado Mario Vásquez y su Concejo el cierre de una carpintería que se encuentra ubicada en el cantón Plan del Pino, calle a la Barranquilla lote número 8, se realizó una visita conjunta con la Unidad Contravencional, Unidad Ambiental y miembros del Cuerpo de Agentes Municipales de Delgado el día ocho de noviembre del año en curso. Se realizó la visita al lugar y se entrevistó a Julio Israel González Jurado quien se identificó con su Documento Único de Identidad Número 05081244-9, y se verificó las instalaciones del taller de carpintería en que se hace uso de dos sierras eléctricas de 1,800W de potencia, para corte de madera, una caladora, un roster y una pulidora para madera; los tipos de madera que trabajan son Cedro, Conacaste y laurel, y los materiales que se utilizan para tratamiento y acabados son Sellador y thinner. Se realizó visita a la vivienda de la señora Julia Cuéllar Torres, pero no se encontraba en el lugar y según vecinos ella casi no permanece en la casa, luego entrevistamos a la señora Cruz Martínez Mejía quien manifestó que es amiga de doña Julia y que ella también es afectada por el aserrín de la madera cuando es arrastrado por el viento. Resultados. En la visita que hicimos conjuntamente con Medio Ambiente y Unidad Contravencional, se puede concluir con la siguiente información: La especialidad en la carpintería es la producción de chineros y closet (10 unidades semanales) y cuenta con 9 empleados. El lugar de ubicación de la carpintería es rural, la distancia entre viviendas es de unos 30 metros lineales, en el lugar existen otras carpinterías, los materiales, herramientas que se utilizan son consideradas de uso normal artesanal, no es un taller de gran industria. Conclusión. Se considera que la denuncia obedece al impacto ambiental provocado por el aserrín de madera, olor del sellador y el thinner y, en especial el ruido de las herramientas, no obstante, es de saberse que en esa zona es normal la instalación de este tipo de talleres; además, los árboles que se encuentran en dicha zona, al ser esta rural, ayudan a mitigar el ruido generado; sin embargo, se puede recomendar al propietario del taller dos opciones: .uno, que construya un tapial en la parte que da con el lindero de la señora Julia Torres, y dos, que traslade el taller a la parte del frente de su propiedad. Que tal como se ha señalado en los antecedentes, se celebró audiencia conciliatoria en la Oficina Contravencional el día 22 de octubre con la comparecencia de la señora Julia Cuéllar, el joven Julio Israel González Jurado y su padre, señor Israel González, con un resultado favorable, pues acordaron que por parte del joven Julio Israel, movería el cepillo eléctrico(máquina que generaba mayor ruido) de modo que la señora Cuéllar estuviera más tranquila y que lo haría el martes veintiséis de octubre de este mismo año, a lo que la denunciante estuvo de acuerdo, con

lo cual, podríamos afirmar que el proceso conciliatorio fue aceptado por ambas partes con la adquisición de los compromisos pactados y firmados en acta. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo da por recibido el informe de la Licenciada Fátima Rivera, Delegada Contravencional.** b) La Licenciada Fátima Abigail Rivera, Delegada Contravencional de la municipalidad, presenta Informe de los resultados del proceso de la investigación que se realizó, para cumplir con lo solicitado en correspondencia recibida en el despacho Municipal, presentada por habitantes de la Colonia Villatoro. Para verificación de los hechos señalados en la solicitud, se realizó una visita al lugar señalado en memorándum número 310/2021, que se fue notificado el día 05 de noviembre del corriente año, para hacer el análisis correspondiente de los hechos señalados y para ponerla al servicio de la entidad que brinda la atención de los interesados en el caso. Métodos de implementación. Para verificación de los hechos señalados en nota recibida en el despacho Municipal donde se le solicita al Licenciado Mario Vásquez y su Concejo, atención a un botadero de ripio que se encuentra ubicada en Colonia Villatoro, final calle al Río; se realizó una visita conjunta con la Unidad Contravencional, Unidad Ambiental y miembros del Cuerpo de Agentes Municipales de Delgado el día 12 de noviembre del año en curso. Se realizó la visita al lugar y se entrevistó al señor Andy Moris Amaya verificando las instalaciones de lo que funciona como un parqueo y un taller de carpintería. Resultados. En la visita que se hizo conjuntamente con la Unidad de Medio Ambiente y Unidad Contravencional, encontramos como resultados un predio que funciona como parqueo privado, a un costado del terreno se encuentra un pequeño taller de carpintería con un trabajador; y al fondo del mismo evidenciamos un bordo con una altura considerable, de aproximadamente 15 metros en línea recta vertical. Al entrevistar al señor Andy Amaya, dijo que no recibía ripio ni ningún pago por ello, pero sí aceptó que en ocasiones llega un vehículo pesado con ripio, que es propiedad de un familiar y lo desalojan en el bordo antes referido, material que cae directamente al río. Conclusión. Se considera que la denuncia obedece al impacto ambiental provocado por la contaminación al río y la salud de los habitantes de la zona; por lo que el Jefe de la Unidad Medio ambiente le hizo la recomendación al señor Andy Amaya que se abstuviera de continuar con dichas prácticas, porque de lo contrario, se daría el aviso al Juzgado Medioambiental de la situación para hacerlo responsable; de igual forma, en la calidad de Delegada Contravencional, se hizo del conocimiento de la infracción cometida y de las posibles sanciones que pueden aplicarse, por lo que se estará monitoreando con inspecciones rutinarias por parte de los agentes del CAM. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo da por recibido el informe de la Licenciada Fátima Rivera, Delegada Contravencional y se le instruye que siga dando seguimiento y monitoreo al caso señalado.** c) La Técnico Estela Marisol Monterroza, Encargada de Registro y Control Tributario de la municipalidad presenta informe a este concejo, atendiendo correspondencia de secretaría municipal recibida el 30 de noviembre del 2021, sobre solicitud de Representante Legal de la PNC, Licenciada Delmy Yanira Coreas, donde solicita la emisión de licencia de rotura para ser presentada en ANDA, omitiendo la presentación de solvencia de pago de tasas municipales del inmueble ubicado en la dirección: Cantón

Cabañas, Kilometro 1 11 CA-2 Carretera Troncal del Norte, el cual funciona como puesto policial. Al Respecto Informa: Que la Licenciada Delmy Coreas solicitó en este Departamento licencia de rotura para ANDA a lo cual se solicitó la solvencia municipal según los artículos siguientes de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD DELGADO. Artículo 58: La Alcaldía deberá exigir la Solvencia Municipal previamente a la extensión de cualquier permiso o licencia que a ella corresponde extender. Artículo 60: La obligación de pagar las tasas por los servicios municipales que reciba un inmueble se constituyen en carga real sobre el mismo y en consecuencia es derecho del municipio cobrarlo contra cualquier persona que lo posea a cualquier título, esté o no registrado en el competente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Y al verificar la cuenta que registra el inmueble correspondiente a la dirección Cantón Cabañas, Kilometro 11 CA-2 inscrito en este catastro con dirección CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CALLE LAS CABAÑAS LOTE SIN NUMERO, a nombre de MARÍA CONSUELO HERNÁNDEZ, con una extensión superficial de 308.89 m² el cual posee una deuda total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América. En tal sentido si nos apegamos a lo anterior no es factible la emisión de lo solicitado, pero si este Honorable Concejo así lo disponga para el beneficio y apoyo del personal policial que labora en dicha ubicación aprueba otorgar la constancia a fin de ser para una razón social esta se emitiría en este Departamento. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibido el informe de Estela Monterroza, Encargada del Registro y Control Tributario y se delega Dar seguimiento desde Cuentas Corrientes para que se realice gestión de cobro vía plan de pago, ofreciendo el beneficio de la amnistía de pago de multas e intereses por tasas municipales vigente.***

3.- ACUERDOS:

Por Unanimidad; se acordó: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. II) Que conforme al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. III) Que el mismo artículo mencionado en su numeral 23 faculta al Concejo Municipal a conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales. IV) Que la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales, del Municipio de Ciudad Delgado, emitida por Decreto Municipal número 27, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, tomo trescientos sesenta y ocho, establece los lineamientos a seguir para la constitución de una Asociación Comunal, lineamientos que fueron cumplidos por los miembros de la Asociación Comunal de la Colonia Guadalupe, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, San Salvador, que se abrevia ADESCOLGU. V) Que según Acuerdo número tres, del Acta número tres, de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se le otorgó a la ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA COLONIA GUADALUPE, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR que se abrevia ADESCOLGU, LA PERSONALIDAD JURIDICA, para que de ella haga uso conforme a la Ordenanza Reguladora de Asociaciones

Comunales del Municipio de Ciudad Delgado, el Código Municipal y demás leyes vigentes. **VI)** Que por una omisión involuntaria, no se consignó en la solicitud para conceder dicha personalidad Jurídica, que también se le aprobaran los estatutos de la Asociación Comunal de la Colonia Guadalupe, Barrio Paleca, Municipio De Ciudad Delgado, San Salvador, que se abrevia ADESCOLGU. Y siendo que según el análisis realizado a dicho instrumento, el cual no contradice ninguna normativa secundaria, ni mucho menos nuestra Carta Magna, es procedente aprobárseles los Estatutos que regirán los destinos de la asociación en comento. Por tanto en uso de las facultades Constitucionales y Municipales y tomando en cuenta la recomendación de la Unidad Legal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Ampliar el Acuerdo número tres, del Acta número tres, de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, en el sentido de autorizar los Estatutos de la Asociación Comunal de la Colonia Guadalupe, Barrio Paleca, Ciudad Delgado, San Salvador, quedando de la siguiente manera: **1) Concederle la Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA COLONIA GUADALUPE, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR que se abrevia ADESCOLGU, para que haga uso de los derechos y obligaciones que la ley le confiere. 2) Autorizar los Estatutos que regirán la ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA COLONIA GUADALUPE, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, que se abrevia ADESCOLGU, y ordenar a la Asociación llevar a cabo la publicación en el Diario Oficial de 3) Instruir a la Unidad de Archivo y Registros llevar a cabo la inscripción de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA COLONIA GUADALUPE, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, que se abrevia ADESCOLGU, en los libros que para tal efecto se llevan. COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que existen muchas asociaciones comunales que ya fueron juramentadas y están esperando la emisión de las respectivas credenciales. **Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quienes manifiestan que no existe claridad en el planteamiento de la solicitud; y por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el artículo 4 en su numeral 15 establece como competencia del municipio La formación del registro del estado familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley. **III)** Que conforme al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. **IV)** Que la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, promulgada por Decreto Legislativo, sin número de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa, y publicada en el diario oficial número 144, tomo 48, dentro de sus razonamientos para emitir dicha normativa determinó que Dado que en muchas poblaciones del país se encuentran

propietarios de predios urbanos que carecen de título de dominio escrito y la mayoría de estos propietarios generalmente pertenecen a la clase proletaria. Lo cual hace un deber para el Estado facilitarles el modo de asegurar y tener garantizada su propiedad. En ese sentido y en cumplimiento al mandato constitucional, el municipio de Ciudad Delgado, emitió con fecha once de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, el documento de propiedad a favor de DORA ISABEL FLORES JACOBO, sobre un inmueble ubicado en Avenida Acolhuatan, de esta ciudad, marcado con el número cincuenta y seis, con una extensión de setecientos treinta metros, el que fue suscrito por el Doctor Carlos Enrique Colindres, en su calidad de Alcalde Municipal e Israel Quijada Gutiérrez, en su calidad de Secretario Municipal. **V)** Que con fecha 28 de julio del año dos mil veintiuno, la señora JACQUELINE ESMERALDA RAMOS DE VENTURA, en su calidad de heredera de la señora DORA ISABEL FLORES JACOBO, solicitó a la Unidad legal, se le extendiera el Testimonio de dicho título de propiedad antes mencionado. **VI)** Que en ese orden de ideas, el Jefe de la Unidad Legal, Licenciado Samuel Flores solicitó información pertinente al jefe de Archivo Ernesto Antonio Martínez Ortiz, sobre el registro de dicho instrumento de propiedad, quien por medio de Memorándum de fecha 23 de septiembre del presente año, manifestó que no se encuentra archivado el Título de Propiedad del Inmueble Urbano situado en Avenida Acolhuatan, número cincuenta y seis a nombre de DORA ISABEL FLORES JACINTO. **VI)** Que la señora RAMOS DE VENTURA., en su solicitud acompañó la certificación de la Escritura de propiedad, inscrita bajo la matrícula de folio real número 01-098021-000, RIF 1-1-1 con fecha de inscripción 23 de noviembre de 1992, el cual contiene la certificación de las diligencias de Título de Propiedad, promovidas por la señora DORA ISABEL FLORES JACINTO. **VII)** Que es un deber y una obligación de la Municipalidad la formación del registro del estado familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley y siendo además que la Administración Municipal se debe a sus Ciudadanos, no es factible dejar en desamparo jurídico a los Ciudadanos de este municipio. Por lo tanto, tomando como base los razonamientos antes expuestos, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Secretario Municipal, para que lleve a cabo la **CREACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE REPOSICIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD**, en donde se deberá inscribir la reposición del documento que contiene el **TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE** ubicado en Avenida Acolhuatan, número cincuenta y seis, de esta Ciudad, a nombre de la señora DORA ISABEL FLORES JACINTO y cualquier otro documento que por razones desconocidas se hubiere deteriorado o desaparecido. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **II)** Que el Artículo 4 numeral 8 del Código municipal determina que compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática

Que por medio de Decreto Legislativo número 667, emitido el día 18 de junio del año 2020 y publicado en el Diario Oficial Número 134, tomo número 428, el día 02 de julio del año 2020, mediante el cual la Asamblea Legislativa decretó la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES HAGAN USO DEL 2% DEL FODES DESTINADO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y SUFRAGUE GASTOS EN RELACIÓN A LAS DEPRESIONES TROPICALES “AMANDA Y CRISTOBAL” EN SUS TERRITORIOS EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, estableciendo en el Artículo 1 que las municipalidades destinarán el monto equivalente al 2% de los ingresos corrientes netos del Estado que los municipios reciban, conforme a lo regulado en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, denominada ley del FODES, para atender, combatir y prevenir la pandemia por COVID-19, y sufragar gastos en relación a las depresiones tropicales “Amanda y Cristobal” en sus territorios, en los meses de junio, julio y agosto del presente año durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prórrogas. **VI)** Que la Gerencia Social presenta solicitud de modificación a la carpeta denominada “FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DELGADO”, con un una disminución en la acción número 1: “Equipo de bioseguridad para personal operativo y de apoyo en trabajos de prevención de la pandemia”, Por un valor de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00), que serán aumentados en la acción 2: “Adquisición de insumos para la atención, combate y prevención de la pandemia por COVID-19 en el municipio de Delgado”. Según el siguiente detalle://////////

CARPETA: “FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DELGADO”					
No	Rubros	Disponible	Disminución	Aumento	Saldo Final
1	Equipo de bioseguridad para personal operativo y de apoyo en trabajos de prevención de la pandemia	\$ 11,474.90	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 7,974.90
2	Adquisición de insumos para la atención, combate y prevención de la pandemia por COVID-19 en el municipio de Delgado	\$ 93.62	\$ 0.00	\$ 3,500.00	\$ 3,593.62
3	Adecuación de espacios de trabajo prevención COVID-19	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00
4	Traslado de personal municipal laborando en el marco de la pandemia por COVID-19 en el municipio de Delgado	\$ 2,830.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,830.50
5	Jornadas de limpieza comunitarias	\$ 160.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 160.00
6	Apoyo con material gris a familias y comunidades afectadas por las tormentas Amanda y Cristóbal	\$ 15,175.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,175.00
7	Imprevistos	\$ 1,659.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,659.10

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación de la carpeta “FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DELGADO”, según la propuesta presentada. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para realizar las adquisiciones según el reajuste aprobado, cuando sea requerido. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realicen los ajustes presupuestarios correspondientes de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero para que realice las erogaciones

correspondientes, para las adquisiciones necesarias, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **II)** Que el Artículo 4 numeral 8 del Código municipal determina que compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. **III)** Que por gestiones de la Gerencia Social, la Lotería Nacional de Beneficencia, ofrece una donación de insumos a favor de los siete Centros de Alcance de Ciudad Delgado, según siguiente detalle:////////////////////

Cantidad	Unidad de medida	Descripción
25	Galones	Pintura de agua color rojo
25	Galones	Pintura de agua color azul
25	Galones	Pintura de agua color verde
25	Galones	Pintura de agua color amarillo
25	Galones	Pintura de agua color negro
25	Galones	Pintura de agua color blanco
50	Unidad	Brochas 1"
50	Unidad	Brochas 2"
50	Unidad	Brochas 4"
25	Unidad	Rodillos con maneral 4"
25	Unidad	Bandejas de pintura
100	Unidad	Tirro 1"
100	Unidad	Pintura en spray color negro
100	Unidad	Pintura en spray color blanco
100	Unidad	Pintura en spray color azul
100	Unidad	Pintura en spray color verde
100	Unidad	Pintura en spray color amarillo
100	Unidad	Pintura en spray color rojo
50	Talla S	Camisas de voluntarios
75	Talla M	Camisas de voluntarios
50	Talla L	Camisas de voluntarios
25	Talla XL	Camisas de voluntarios

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación en especies ofrecida por la Lotería Nacional de Beneficencia, autorizando al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que reciba dicho apoyo. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes supervisen el proceso de entrega, junto a la Gerencia Social. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los referidos insumos, así como que comparta los resultados del proceso ante este concejo. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **II)** Que el Artículo 4 numeral 8 del

Código municipal determina que compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. **III)** Que a través de gestiones de la Gerencia Social, la Diáspora de salvadoreños radicados en el Estado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, ofrece una donación de Trece (13) bicicletas para niños, niñas y adolescentes del municipio de Ciudad Delgado. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Aceptar la donación de Trece (13) bicicletas para niños, niñas y adolescentes del municipio de Ciudad Delgado, ofrecida por la Diáspora de salvadoreños en Los Ángeles California, Estados Unidos de América, autorizando al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que reciba dicho apoyo. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes supervisen el proceso de entrega, junto a la Gerencia Social. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los referidos bienes, así como que comparta los resultados del proceso ante este concejo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO:**

I) Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **II)** Que el Artículo 4 numeral 8 del Código municipal determina que compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. **III)** Que a través de gestiones de la Gerencia Social, La Asociación Transformando Realidades ONG (ATRARE) ofrece una donación de UN MIL QUINIENTOS JUGUETES (1500), con un valor aproximado de Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00) cada uno. Con la finalidad de ser entregados a niños y niñas con motivo de celebración navideña en diferentes comunidades de nuestro municipio. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Aceptar la donación ofrecida por La Asociación Transformando Realidades ONG (ATRARE) por lo que se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro para que reciba el apoyo de UN MIL QUINIENTOS JUGUETES (1500), con un valor aproximado de DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00), cada uno. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes supervisen el proceso de entrega, junto a la Gerencia Social. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los referidos juguetes, así como que comparta los resultados del proceso ante este concejo. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; quien solicita un informe de ingresos en concepto de fiestas**

patronales del período 2021 y solicita que se lleve un registro de cuánto se va ejecutando en el transcurso del año; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código Municipal ; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, para realizarlas en Cantón Cabañas, Cantón Milingo y Barrio San Sebastián, incluyendo el presupuesto a provisionar para el mes de enero de 2022, según siguiente detalle://////////

Fecha Tentativa.	Lugar	Monto
Del 04 al 14 enero 2022	Cantón Cabañas	\$ 1,500.00
Del 05 al 15 enero 2022	Cantón Milingo	\$ 1,200.00
Del 15 al 23 enero 2022	Barrio San Sebastián	\$ 30,000.00
Total		\$ 32,700.00

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales, provisión y distribución de fondos para la realización de celebración de fiestas patronales en los lugares antes detallados, para el mes de enero 2022, por un monto total de hasta TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$32,700.00). **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de bienes y servicios necesarios cuando sea requerido. **3)** Autorizar al Alcalde para que firme los contratos y órdenes de compra correspondientes a las adquisiciones. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales, correspondientes a los pagos por las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que anteriormente existía un comité de fiestas patronales para poder coordinar este tipo de celebraciones, el cual aún no se ha conformado. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal de conformidad al artículo 34 establece que Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **III)** Que el Artículo 81 del Código Municipal establece Del Presupuesto que el Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **IV)** Que, se han realizado las respectivas reclasificaciones y reformas del presupuesto municipal 2021 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, de acuerdo a Los Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES Libre Disponibilidad apegándose a la CIRCULAR DGCG-02/2021.

Y que se ha establecido que el servicio de tratamiento de los desechos sólidos es de vital importancia para la población, así como garantizar la continuidad del tratamiento de estos y es necesario para la municipalidad, así como el transbordo de los desechos sólidos para su traslado hasta la planta de tratamiento MIDES. **V)** Que a la fecha se tiene una deuda por tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$455,141.38). **VII)** Así mismo, a la fecha se adeuda a SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V. las facturas según siguiente detalle:////////////////////////////////////

N° Factura	Fecha	Concepto	Monto Total
00083	04/11/2021	Ton. De desechos sólidos transportado por medio de góndolas según LP. N°03/2020 Denominada servicio de alquiler de góndolas para el traslado de desechos sólidos del Municipio de Ciudad Delegado periodo de 01 al 26 de octubre 2021.	\$ 16,190.14
00084	04/11/2021	Ton. De desechos sólidos transportado por medio de góndolas según LP. N°03/2020 Denominada servicio de alquiler de góndolas para el traslado de desechos sólidos del Municipio de Ciudad Delegado periodo de 27 al de 31 octubre 2021	\$ 2,605.45
TOTAL			\$ 18,795.59

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el pago de una porción de la deuda con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V., que brinda el servicio de Tratamiento y disposición final de desechos sólidos con FODES – Libre Disponibilidad por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$182,919.39), según el siguiente detalle:////////////////////////////////////

N° Factura	Fecha	Concepto	Monto Total
00509	16/07/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 1 al 15 julio 2021 cantidad en toneladas.	\$ 20,853.57
00588	31/07/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 31 de julio 2021 cantidad en toneladas.	\$ 22,953.11
00662	16/08/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 01 al 15 de agosto 2021 cantidad en toneladas.	\$ 20,647.13
00725	31/08/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 31 de agosto 2021 cantidad en toneladas.	\$ 23,274.35
00792	19/09/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 01 al 15 de septiembre 2021 cantidad en toneladas.	\$ 16,274.92
00052	30/09/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 30 de septiembre 2021 cantidad en toneladas.	\$ 19,935.56
00131	16/10/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 01 al 15 de octubre 2021 cantidad en toneladas.	\$ 19,540.81
00280	31/10/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 31 de octubre 2021 cantidad en toneladas.	\$ 20,171.07
00352	16/11/2021	Valor por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 01 al 15 de noviembre 2021 cantidad en toneladas.	\$ 19,268.87
TOTAL			\$ 182,919.39

2) Autorizar el pago de las facturas pendientes con la empresa SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V., que brinda el servicio de transporte por medio de góndolas de los desechos sólidos, con FODES – Libre Disponibilidad, por un monto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 59/100 Dólares

de los Estados Unidos de América (\$18,795.59). **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice la siguiente reprogramación presupuestaria:////////////////////////////////////

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	LÍNEA DE TRABAJO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
61699	040401- DESARROLLO Y MANTTO. URBANO Y RURAL. <i>Obras de Infraestructura Diversas.</i>	120	\$1,444,417.23	\$201,714.98	\$ -	\$1,242,702.25
54602	030301- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. <i>Depósito de Desechos</i>	120	\$ 78,065.15	\$ -	\$182,919.39	\$ 260,984.54
54603	030301- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. <i>Recolección de Desechos</i>	120	\$ -	\$ -	\$ 18,795.59	\$ 18,795.59

4) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes según las reprogramaciones aprobadas. Las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que Se deben tomar en cuenta a los proveedores MIPYME, para pago de deudas con los fondos recibidos de FODES – Libre Disponibilidad, que era el fin de dichos fondos. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Visto el informe presentado por Estela Marisol Monterroza, Encargada de Registro y Control Tributario de la municipalidad, dando a conocer solicitud presentada el día 01 de diciembre de 2021 por el ingeniero Juan Carlos Vásquez, Gerente de Puntos de Venta Apopa, en representación de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. de S.V. relativa a otorgarle 4 sitios para instalación de rótulos para colocación de publicidad de las dimensiones de 1.20 x 2.00 metros en las siguientes ubicaciones: 1) 600 metros antes de llegar a GALVANISSA, Carretera de Oro San Martín – Apopa frente a restaurante Los Llanitos, antes del puente. 2) Carretera de Oro San Martín – Apopa, 50 metros antes de Huevos del Rancho, 1 kilómetro antes de GALVANISSA. 3) Carretera Troncal del Norte Kilómetro 10, sentido de San Salvador – Apopa, 600 metros antes de salida de paso a desnivel. 4) Carretera Troncal del Norte Kilómetro 9, sentido de San Salvador – Apopa. **II)** Que según inspección realizada por el Departamento de Registro y Control Tributario el día 01 de diciembre 2021, se determina que los lugares propuestos conforme a montaje de fotografías son viables para instalación de dicha publicidad. Por lo tanto, tomando como base la recomendación del Departamento de Registro y Control Tributario, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la instalación de 4 rótulos a una cara de medidas de 1.20 x 2.00 metros a favor de la empresa GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. de C.V. en las siguientes direcciones: 1) 600 metros antes de llegar a GALVANISSA, Carretera de Oro San Martín – Apopa frente a restaurante Los Llanitos, antes del puente. 2) Carretera de Oro San Martín – Apopa, 50 metros antes de Huevos

del Rancho, 1 kilómetro antes de GALVANISSA. 3) Carretera Troncal del Norte Kilómetro 10, sentido de San Salvador – Apopa, 600 metros antes de salida de paso a desnivel. 4) Carretera Troncal del Norte Kilómetro 9, sentido de San Salvador – Apopa. **2) Remitir al Departamento de Registro y Control Tributario, para que continúe con el trámite administrativo de la empresa GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. de C.V. para recibir el pago del tributo municipal por instalación, por un valor de TRECE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13.00) por cada sitio y registrar un canon mensual de QUINCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15.00) por sitio autorizado. Y la inspección realizada correspondiente a un valor de CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00) por sitio, más el 5% correspondiente a fiestas patronales. COMUNIQUESE. *Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código Municipal; se acordó:***

ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, el Concejo Municipal está obligado a Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **III)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial, la unidad de DEMUR y el Técnico de Enlace Territorial, verificaron las solicitudes realizadas al Alcalde y Concejo Municipal, por las directivas de comunidades, ADESCOS, habitantes de colonias, pasajes y cantones del municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, en los cuales solicitan la donación de materiales pétreos, tales como: cemento, arena y grava y otros materiales de construcción para realizar intervenciones como beneficio y desarrollo para las zonas donde residen, así mismo, comprometiéndose a contribuir con la mano de obra por parte de los habitantes beneficiados para las reparaciones de calles, pasajes, caminos vecinales, cordones cunetas, cajas bóvedas y otro tipo de reparaciones que sean consideradas por parte del equipo que le dará seguimiento a dichas solicitudes, las cuales se detallan a continuación://////////

Solicitud	Material	Justificación
Comunidad Los Mejias Comunidad Aurora Comunidad Santa Gema	100 bolsas de cemento	Pavimentación de un Tramo de Calle
	12 m ³ de arena	
	12 m ³ de grava	
Cantón San Laureano	125 bolsas de cemento	Pavimentación de un Tramo de Calle conocido como Flor Blanca, entre la cancha Municipal y el Amate
	15 m ³ de arena	
	10 m ³ de grava	
Comité pro-mejoramiento de calle al Cantón san Laureano	100 bolsas de cemento	Reparación de calle principal del sector El Amate
	8 m ³ de arena	
	8 m ³ de grava	

Solicitud	Material	Justificación
Lotificación Bosques de Santa Marta	50 bolsas de cemento	Construcción de Cordón de Canaletas para Calle Principal
	12 m ³ de arena	
	6 m ³ de grava	
Calle al Río Cantón Arenales	60 bolsas de cemento	Construcción de Cunetas y Pavimentación en la Calle al Río
	15 m ³ de arena	
	8 m ³ de grava	
Comunidad Altos de Santa María	60 bolsas de cemento	Construcción de 450 mts de Cuneta
	2 m ³ de grava	
Directiva Colonia Sandra Plan del Pino	50 bolsas de cemento	Construcción de una bóveda en el pasaje 3
	6 m ³ de arena	
	4 m ³ de grava	
	3 qq de Hierro de 3/8	
	300 Blocks de 20x20x40	
Comunidad El Edén en el Plan del Pino	40 Bolsas de Cemento	Reparación de calle de acceso
	6 m ³ de arena	
	4 m ³ de grava	
Colonia San Carlos 1	50 Bolsas de Cemento	Reparación de calle principal
Colonia La Bendición Plan del Pino	60 Bolsas de Cemento	Pavimentación y cuneteado de calles de la colonia
	5 m ³ de arena	
	5 m ³ de grava	
Colonia San Antonio N°2	130 Bolsas de Cemento	Reparación de Calle El Progreso
	10 m ³ de arena	
	10 m ³ de grava	
Asociación comunidad pasaje Salinas	40 bolsas de cemento	Encementado de pasaje salinas
	3 m ³ de arena	
	3 m ³ de grava	
Comunidad Espíritu Santo	100 Bolsas de cemento	Pavimentación de la Zona Central de la Línea Férrea
	7 m ³ de arena	
	4 m ³ de grava	
Colonia Santa Alegría	85 bolsas de cemento	Reparación y Pavimentación de Circulación de Pasajes 5,6,7,8 y 9
	8 m ³ de arena	
	8 m ³ de grava	
	250 bloques de 10x20	
Asociación Comunal 10 de Abril	1 royo de maya ciclón # 9 comercial	Reparación de maya ciclón de la cancha
	1 tubo galvanizado redondo de 4" chapa 14	
Colonia Patricia #2 y Colonia Guadalupe	25 bolsas de cemento	Reparación calle principal por deterioro y construcción de un muro
	4 m ³ de arena	
	2 m ³ de grava	
	200 Block de 20x20x40	
	1 qq de hierro de ½	
	1 qq de hierro de ¼	

Solicitud	Material	Justificación
Directiva Condominios Paleca	30 bolsas de cemento	Reparación de la entrada principal
	4 m ³ de arena	
	3 m ³ de grava	
Comité de desarrollo de la Residencial Santa Patricia	3 bolsas de cemento	Reparación de arco de tapadera de aguas negras
	1 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
Colonia San Rafael 1, 2, 3	20 bolsas de cemento	Bacheo en calles principales
	2 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
Residencial Jardines de Fátima, Pasaje los Crisantemos	55 bolsas de cemento	Construcción de un muro Perimetral
	6 m ³ de arena	
	3 m ³ de grava	
	600 Bloques de Saltex de 15x20x20	
	90 Dados de 15x20x20	
	4 qq Hierro de ½	
	6 qq Hierros de 3/8	
	3 qq Hierro de ¼	
	15 Lb de Alambre de Amarre	
ASOSKATE (Asociación Salvadoreña de Skateboarding)	45 bolsas de cemento	Pintar las Instalaciones de la casa de la Juventud
	7 m ³ de arena	
	3 m ³ de grava	
	1 Cubeta de Pintura de aceite	Construcción de muro en la cancha polvosa
	3 Cubetas de pintura de agua	
	8 tubos galvanizado redondo de 4" chapa 14	
	100 mts de alambre #6 de 2 líneas	
	400 Bloques de 15x20x20	Reparación de Gradadas, pasamanos y bacheo
	3 qq de hierro de ½	
	1 qq de Hierro de ¼	
	5 Lb de alambre de amarre	
Colonia Carolinas	22 bolsas de cemento	Bacheo de calles en la colonia
Colonia Mirador	45 bolsas de cemento	Jornada de bacheo de calles
	5 m ³ de arena	
	3 m ³ de grava	
Junta Directiva Comunidad El Progreso N° 1	15 bolsas de cemento	Construcción de cordón cuneta
	3 m ³ de arena	
	600 Ladrillos de obra rojo	
Colonia Quinta Gloria #2	84 bolsas de cemento	Construcción de acceso a la calle principal a la comunidad
	2 m ³ de arena	
	5 m ³ de grava	

Solicitud	Material	Justificación
Colonia San Pedro	27 bolsas de cemento	Reparación de calle Álvarez
Pasaje los Pinos y Adyacentes, ubicada en Avenida Santa Paula, pasaje Los Pinos frente a la Alcaldía	20 bolsas de cemento	Reparación de Túmulos y Calle Principal
	2 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
Comunidad San Pablo #4	36 láminas galvanizadas de 3 yardas calibre 32	Remodelación del Techo del Salón de Usos Múltiples
	36 láminas galvanizadas de 2 Yardas calibre 32	
	14 Metros de lámina lisa calibre 32	
	200 tornillos para lámina cabeza hexagonal 12x1 pulg punta broca	
	1 Cerradura parche derecha	
Colonia Casa Blanca	33 bolsas de cemento	Pavimentación de 2 Caminos Principales
	2 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
Colonia Los Alpes	60 bolsas de cemento	Reparación de la Calle en la zona del Punto de la Ruta 43
	3 m ³ de arena	
	3 m ³ de grava	
Colonia Santa Marta, pasaje #1 y #2	150 bolsas de cemento	Reparación del Pasaje 1 y 2
	15 m ³ de arena	
	12 m ³ de grava	
	2 Tubo de hierro estructural 2" pulg. Chapa 14 x 6 mts	
Comunidad Hernández Comunidad Tinety	16 bolsas de cemento	Construcción de cajas de desagüe
	2 m ³ de arena	
	6 Tubos de PVC de 6 Pulg. Drenaje	
	1 Galón de Pegamento PVC	
Iglesia Pentecostal Unida Internacional	5 bolsas de cemento	Reparación de calle por bache frente a acceso a la iglesia
	1 m ³ de arena	
Colonia Colinas del Norte	8 bolsas de cemento	Reparación de 2 Mayas Ciclón de la Cancha de Fútbol
	2 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
	50 tubo galvanizado mecánico 2 pulgadas	
	4 royo de maya ciclón # 9 comercial	
	4 qq de hierro de 1/4	
	4 Basurero con tapa 120 lt plástico	
Colonia La Esperanza	12 bolsas de cemento	Realizar canaletas y cordones cuneta
	2 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
	3 reglas de 4 varas	
	1 qq de hierro de 3/8	
	2 libras de alambre de amarre	
	2 libras de clavo de 2 ½	
	340 ladrillos de obra rojo	

Solicitud	Material	Justificación
Colonia Milagrosa	18 bolsas de cemento	Construcción de unas Losetas o Parillas para unas canaletas que están frente a la casa Comunal
	2 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
	2 qq de hierro de 1/2	
	4 cuartones de pino de 4 varas	
Colonia Viscarra de Calle Real	20 Tubos Galvanizados de 2" chapa 14	Pasamanos para el Pasaje Carmona
Comunidad San Francisco	25 bolsas de cemento	Encementar acceso principal a la casa comunal
	3 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
Habitantes de Urbanización Colinas del Norte	4 bolsas de cemento	Instalación de luminarias en la cancha conocida como la Polvosa
	1 m ³ de arena	
	150 mts de alambre #6 de 2 líneas	
	4 tubos galvanizado redondo de 4" chapa 14	
	8 clevis estribo y aislador con abrazadera de 4" pulg	
Urbanización Colinas del Norte etapa 3	15 bolsas de cemento	Alumbrado en el predio del parqueo vehicular
	2 m ³ de arena	
	1 m ³ de grava	
	75 mts de alambre #6 de 2 líneas	
	2 tubos galvanizado redondo de 4" chapa 14	
	4 clevis estribo y aislador con abrazadera de 4" pulg	

Todas las intervenciones en el Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a las solicitudes recibidas de las comunidades, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Cooperar con las diferentes comunidades, en el sentido de aprobar el plan de compra de materiales de construcción como colaboración por parte de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, financiado con FODES – Libre Disponibilidad, y que contempla los siguientes insumos://////////

Descripción	Unidad	Cantidad	P/U	Total
Cemento	bolsa	1787	\$ 9.00	\$ 16,083.00
Arena	m ³	178	\$ 21.00	\$ 3,738.00
Grava	m ³	127	\$ 45.00	\$ 5,715.00
qq de Hierro de 3/8	qq	10	\$ 57.50	\$ 575.00
Qq de Hierro de 1/4	qq	9	\$ 60.00	\$ 540.00
Qq de Hierro de 1/2	qq	10	\$ 57.50	\$ 575.00
Bloque de 20x20x40	unidad	500	\$ 0.90	\$ 450.00
Bloque de 10x20	unidad	250	\$ 0.60	\$ 150.00
Bloques de Saltex de 15x20x20	unidad	1000	\$ 0.70	\$ 700.00
Dados de 15x20x20	unidad	90	\$ 0.40	\$ 36.00
Ladrillo de obra rojo	unidad	940	\$ 0.40	\$ 376.00
Alambre de Amarre	libra	22	\$ 1.00	\$ 22.00
Metro de alambre #6 de 2 líneas para atendido eléctrico	metro	325	\$ 1.00	\$ 325.00
Tubo galvanizado redondo de 4" chapa 14	unidad	15	\$ 125.00	\$ 1,875.00
Tubo galvanizado mecánico 2 pulgadas	unidad	50	\$ 23.00	\$ 1,150.00

Descripción	Unidad	Cantidad	P/U	Total
Tubo galvanizados de 2" chapa 14	unidad	20	\$ 35.00	\$ 700.00
Tubo de hierro estructural 2" pulg. Chapa 14 x 6 mts	unidad	2	\$ 35.00	\$ 70.00
Royo de maya ciclón # 9 comercial	royo	5	\$ 200.00	\$ 1,000.00
Cubeta de pintura de aceite megacolor blanco hueso	cubeta	1	\$ 72.50	\$ 72.50
Cubeta de pintura de agua megacolor blanco hueso	cubeta	3	\$ 69.00	\$ 207.00
Clevis estribo y aislador con abrazadera de 4" pulg	unidad	12	\$ 13.00	\$ 156.00
Lamina galvanizadas de 3 yardas calibre 32	yarda	32	\$ 6.50	\$ 208.00
Lamina galvanizadas de 2 Yardas calibre 32	yarda	32	\$ 4.50	\$ 144.00
Metros de lámina lisa calibre 32	metro	14	\$ 8.50	\$ 119.00
Tornillo para lamina cabeza hexagonal 12x1 pulg punta broca	ciento	2	\$ 7.00	\$ 14.00
Cerradura parche Yale derecha	unidad	1	\$ 25.00	\$ 25.00
Tubo de PVC de 6 Pulg. Drenaje	unidad	6	\$ 50.00	\$ 300.00
Galón de Pegamento PVC	galón	1	\$ 40.00	\$ 40.00
Reglas de 4 varas	regla	3	\$ 4.00	\$ 12.00
Cuartones de pino de 4 varas	cuartón	4	\$ 9.00	\$ 36.00
clavo de 2 pulg. 1/2	libra	2	\$ 1.00	\$ 2.00
Basurero con tapa 120 lt plástico	unidad	4	\$ 20.00	\$ 80.00
			Total	\$ 35,495.50

2) Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de los insumos, en consecuencia, se autoriza al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. 3) Designar al señor Víctor Jiménez, como responsable de la supervisión de la entrega de insumos según las solicitudes de las comunidades, generando las actas de entrega correspondientes a los referentes o representantes de las comunidades como medida de control. 4) Designar al señor Arnoldo Ruíz, Técnico de Enlace Territorial, como supervisor de campo, quien verificará el proceso de ejecución y buen uso de los materiales entregados a cada comunidad por parte de la municipalidad, y deberá presentar informe a la Gerencia de Desarrollo Territorial y al Concejo Municipal. 5) Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes de ser necesario. 6) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a la adquisición de insumos, de la cuenta del FODES - Libre Disponibilidad; las cuales se verificarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, Solicita que Se tenga el respaldo y soporte técnico, así como los documentos correspondientes a cada colaboración entregada, para ser presentada ante las auditorías. **Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que No se ha recibido un informe financiero de lo que ingresa mensual a la alcaldía en concepto de fiestas patronales; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta No se ha recibido informe financiero. Se ha solicitado a la Gerencia Financiera los informes financieros, ingresos y gastos mensuales, incluyendo todos los fondos. Por lo que quedan muchos vacíos para la toma de decisiones; y por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código Municipal; se**

acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I) Que en el Código Municipal en Artículo 4 numeral 18, establece que es competencia del municipio La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **II)** Que la Gerencia Social presenta al Honorable Concejo Municipal la propuesta del Desfile Navideño, a realizarse el día 19 de diciembre de 2021, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos, dando inicio de la zona de la "Garita" hasta la Plaza Monseñor Oscar Amulfo Romero. Para lo cual se solicita el financiamiento de fondos propios correspondientes al 5% de fiestas patronales, ya que existe el fondo no utilizado para festejos patronales, por la emergencia del COVID-19; los que serán ejecutados según requerimientos de bienes y servicios, los cuales se presentan en el siguiente detalle:////////////////////

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
Alquiler de botargas	Unidad	7	\$ 25.00	\$ 175.00
Dulces	Arrobas	10	\$ 35.00	\$ 350.00
Dulces forma de bastón	Paquete	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
Canastas navideñas	Unidades	100	\$ 48.00	\$ 4,800.00
Alquiler de Conga bus	Unidad	1	\$ 800.00	\$ 800.00
Papelería y Stikers	Unidad	1000	\$ 0.20	\$ 200.00
Accesorios	Unidad	200	\$ 1.25	\$ 250.00
Show de fuegos artificiales	Unidad	1	\$ 2,310.00	\$ 2,310.00
Galletas navideñas	Unidad	1500	\$ 1.13	\$ 1,695.00
Fardos de agua en bolsa	Unidad	50	\$ 1.50	\$ 75.00
Alquiler de Pantalla, tarima y sonido	Unidad	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
Refrigerio para participantes en el desfile	Unidad	1500	\$ 1.50	\$ 2,250.00
Servicio de decoración navideña	Unidad	1	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
Show de motos	Unidad	1	\$ 500.00	\$ 500.00
Show de Santa Claus	Unidad	1	\$ 200.00	\$ 200.00
Transporte (bus)	Unidad	2	\$ 400.00	\$ 800.00
Imprevistos	Unidad	1	\$ 3,330.75	\$ 3,330.75
			TOTAL	\$25,535.75

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la realización del desfile navideño 2021 de la Alcaldía de Ciudad Delgado, por un monto de hasta VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$25,535.75), financiados con fondos propios correspondientes al 5% de fiestas patronales, según el detalle presentado. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios relacionadas a la realización del Desfile Navideño 2021 de la Alcaldía de Ciudad Delgado; en consecuencia, se autoriza al alcalde municipal para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes a las adquisiciones. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realicen los respectivos ajustes presupuestarios de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones relacionadas a la realización de la actividad; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que de conformidad al Artículo 6 del Código Municipal Las organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local coordinarán con los Concejos Municipales

a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y proyectos que tengan los municipios. **III)** Que la Asociación Transformando Realidades ONG (ATRARE), tiene la intención de colaborar con la municipalidad mediante la firma de un convenio de colaboración que tiene como objetivo la formulación y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en materia de: a) Consultorías administrativas en marketing a nivel de los proyectos sociales; b) Acceso al programa de Emprendimiento Tecnológico; c) Gestión de carpetas técnicas de proyectos específicos que la Alcaldía o el Concejo Municipal desee realizar dentro del municipio; d) Solicitudes de donaciones; e) Capacitaciones al personal. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y LA ASOCIACIÓN TRANSFORMANDO REALIDADES ONG (ATRARE), después de ser revisado por la Unidad Legal de la Alcaldía y el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. **2)** Autorizar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para dar seguimiento y verificar que se ejecuten todas las acciones contenidas en el documento relacionado y así cumplir con lo correspondiente a la municipalidad; así como para que realice la administración, supervisión y monitoreo del mismo y comparta los resultados del convenio. **3)** Instruir al Departamento de Comunicaciones institucional para que realice la promoción y divulgación inmersas en el convenio de colaboración. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud de la Dirección General y la Gerencia Financiera, en la que exponen la necesidad de contar con usuarios para las plataformas digitales en línea de las diferentes instituciones bancarias con las que se manejan los fondos de la alcaldía municipal; tomando en cuenta que la mayoría de cuentas carecen de conciliaciones bancarias y por ende de saldos contables que permitan capturar de forma fidedigna las disponibilidades en las distintas cuentas bancarias; así se podrá contar con herramientas que permitan construir proyecciones de flujos de fondos de corto plazo y mantener actualizados los controles internos. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Director General, Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría y al Gerente Financiero, Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, para que soliciten ante Banco Agrícola, S.A., la creación de usuarios de consulta de saldos y movimientos bancarios para su plataforma de Banca Electrónica, para cada uno. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud de la Dirección General y la Gerencia Financiera, en la que exponen la necesidad de contar con usuarios para las plataformas digitales en línea de las diferentes instituciones bancarias con las que se manejan los fondos de la alcaldía municipal; tomando en cuenta que la mayoría de cuentas carecen de conciliaciones bancarias y por ende de saldos contables que permitan capturar de forma fidedigna las disponibilidades en las distintas cuentas bancarias; así se podrá contar con herramientas que permitan construir proyecciones de flujos de fondos de corto plazo y

mantener actualizados los controles internos. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Director General, Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría y al Gerente Financiero, Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, para que soliciten ante BANCOVI, de R.L. la creación de usuarios de consulta de saldos y movimientos bancarios para su plataforma de Banca Electrónica, para cada uno. COMUNIQUESE.

Por Unanimidad: se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO: I) Que desde el 01 de mayo de 2021 se han encontrado dificultades para esclarecer algunos saldos debido a la falta de información contable y registros auxiliares adecuados, considerando que esta situación ha dificultado realizar validaciones sobre la deuda real de la municipalidad con proveedores de bienes, servicios y ejecución de proyectos, generada por administraciones municipales anteriores. Además, que a la fecha siguen presentándose otras deudas que no cuentan con asignaciones presupuestarias, o están pendientes de procesar en UACI. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 y el Artículo 66 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Designar al Auditor Interno, Licenciado Amílcar Antonio Martínez Zavala, para que ejecute procedimientos de auditoría para el Examen Especial a la Deuda Municipal por pagar, generada por administraciones municipales anteriores, con el objetivo de garantizar la legalidad de los pagos a efectuar por la administración municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos A Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. **II)** Que este Concejo Municipal, según acuerdo número seis de acta número veintiséis, de sesión del día 18 de noviembre de 2021, acordó Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor Fredis de Jesús Segovia Sánchez; así como autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,599.04), incluyéndolo en el anteproyecto del presupuesto del ejercicio 2022. **III)** Que se recibió solicitud del señor Fredis de Jesús Segovia Sánchez, en la que requiere se le pueda pagar la prestación económica por renuncia voluntaria que le corresponde, con el presupuesto del ejercicio 2021, ya que saldrá del país el próximo 08 de diciembre de 2021 y necesita el dinero para sustento de su familia mientras se establece en el país de destino. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, que corresponde al señor Fredis de Jesús Segovia Sánchez, por un monto de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,599.04), con el presupuesto del ejercicio 2021; en consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal.

COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal